



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE

Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

**BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE
2006-.**

En San Martín de Villafufre, siendo las 21.10 p.m, del día veintiocho de junio del año dos mil seis, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amezarri.
Concejales: D. José Ramón Sainz- Aja.
D. Manuel Horacio Carral Abascal
D. Eloy del Río García
D. Juan Fernández Villegas
D. Emilio Hervás Barquín
D. Manuel Ruiz Gómez
Secretaria: Dña. María Barriuso Pereda.
No asistentes: D. Jesús Calleja
D. Máximo Sainz Cobo

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior. Se omite la lectura del borrador del acta por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. El acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

2º.- Aprobación provisional, en su caso, del proyecto técnico para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Plaza del Consultorio en San Martín de Villafufre”. El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo en los siguientes términos.

“PROPUESTA DE ACUERDO.-

A la vista de la notificación de propuesta de resolución concediendo una subvención por importe de 58.291,00 €.- para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Plaza del Consultorio en San Martín de Villafufre”.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un proyecto técnico para la realización de la citada obra.

Vista la propuesta redactada por el arquitecto D. Jaime Páez Mañá.

Teniendo en cuenta el informe de intervención elaborado por parte de la Secretaría interventora de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 88 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 201 del RDleg 2/2000, de 16 de junio, de Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

ACUERDO.

- 1. Aprobar provisionalmente el proyecto técnico para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Plaza del Consultorio en San Martín de Villafufre”.*
- 2. Aprobar el gasto derivado de esta contratación y retener el crédito suficiente para su adjudicación.*
- 3. Exponer al público el proyecto para la presentación de alegaciones por parte de todo aquel que tenga el carácter de interesado.*
- 4. Ordenar a la Secretaría la elaboración de los pliegos de condiciones administrativas para su adjudicación a través del procedimiento de CONCURSO ABIERTO.”*

Por parte de la Secretaría intervención se informa al Pleno del contenido del informe de intervención elaborado por este servicio, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 77.721,81 €.

FINANCIACIÓN: íntegramente local, con cargo a la partida presupuestaria 511 610, inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general, que actualmente cuenta con un crédito disponible no comprometido de 75.600,00 €.-, cantidad que se estima suficiente para proceder a la contratación de la obra, teniendo en cuenta las bajas que se producirán inevitablemente, puesto que únicamente sería necesaria una baja de un 2.8% para que el crédito existente fuera suficiente.

Por todo ello, esta Secretaría intervención informa favorablemente el gasto derivado de la obra a realizar.”

Finalizada la fase de debate, se procede a la votación de este punto del orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

3º.- Aprobación, en su caso, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC.1/06. El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para dar lectura a la propuesta de acuerdo a adoptar, en su caso por el Pleno.

“PROPUESTA DE ACUERDO.-

A la vista del informe presentado por parte de La Secretaría intervención de esta Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la existencia de facturas pendientes de ejercicios cerrados que corresponden a servicios, obras o suministros percibidos por esta entidad, que no se satisficieron en su momento al no existir crédito suficiente para proceder al pago de las mismas.

Con el objeto de proceder al saneamiento de la Hacienda pública.

PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.-

1. *aprobar la relación de facturas de ejercicios cerrados que se aporta en el anexo I a esta propuesta.*
2. *Proceder a la exposición pública del expediente, a través de la publicación del anuncio de la información pública en el BOCANT por un plazo de 15 días.*
3. *Una vez aprobado el expediente, se intervengan y contabilicen las obligaciones reconocidas y se proceda a ordenar el pago de las mismas, con cargo a crédito disponible.”*

Todo ello en relación con el siguiente detalle.

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 1/06

FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
EXCAVACIONES JOAQUIN PÉREZ SAINZ	2004	511 210	153,12
DIARIO ALERTA	2003	122 226	348,00
ANICETO FCO. SAINZ MONTES	2004	511 210	192,00
ELECTRICIDAD SELAYA	2004	441 210	313,20
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	2004	442 227	2.022,36
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	2004	442 227	2.287,39
CONSTVALVANUZ SL	2004	441 210	2.701,54
CONSTVALVANUZ SL	2004	441 210	406,35
EUGENIO GUTIÉRREZ AZPIAZU	2004	441 210	159,50
EUGENIO GUTIÉRREZ AZPIAZU	2004	441 210	83,29
ESTACIÓN DE SERVICIO DE VILLACARRIEDO	2004	441 221	256,00
ESTACIÓN DE SERVICIO DE VILLACARRIEDO	2004	441 221	276,80
ESTACIÓN DE SERVICIO DE VILLACARRIEDO	2004	441 221	134,00
ESTACIÓN DE SERVICIO DE VILLACARRIEDO	2004	122 221	461,24
AUTOBUSES BENITO SL	2004	452 489	607,57
IRUDI BIZIAK	2004	452 489	342,21
CANAL 8 DM	2004	452 489	209,15
TOTAL.-			10.953,72

PARTIDA	IMPORTE
122 221	461,24
122 226	348,00
441 210	3.663,88
441 221	666,80
442 227	4.309,75
452 489	1.158,93
511 210	345,12
TOTAL	10.953,72

Se informa por parte de la Secretaría intervención de que la tramitación de este expediente es la forma establecida la RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, que desarrolla el capítulo I, título VI de la Ley de Haciendas locales para proceder a la autorización, disposición, compromiso, reconocimiento y pago de obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados, si en los mismos no existía partida presupuestaria para hacer frente a los referidos pagos. Se informa igualmente de la correcta aplicación del procedimiento administrativo en su tramitación.

El punto no suscita debate, pasándose seguidamente a la votación del mismo, que resulta aprobado provisionalmente por el voto favorable de los cinco concejales presentes del equipo de gobierno frente a las dos abstenciones de los concejales del grupo socialista.

4º.- Aprobación, en su caso, del expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería. El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que formula.

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION INICIAL.-

(Expediente de modificación de créditos nº 2 / 2.006)

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 2/ 2.006, con la modalidad de suplemento de créditos, en el que constan el informe favorable del Interventor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 2/2.006, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en partidas de Gastos.

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
441	213	1	Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones asociadas al funcionamiento del agua, saneamiento y electricidad	25.000,00

511	610	2	Inversión de reposición asociada a caminos, carreteras y vías públicas	20.000,00
432	227	3	Trabajos realizados por otras empresas, PGOU y otros trabajos técnicos	12.000,00
911	450	4	Transferencias corrientes, aportaciones a planes de obras y servicios, CCAA	6.000,00
TOTAL:-				63.000,00 €.-

Alta en partidas de Ingresos

Clasificación económica	Nº	Descripción	Euros
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito.	63.000,00
TOTAL INGRESOS			63.000,00 €.-

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se procede por parte de la Secretaría intervención a informar de la corrección del procedimiento administrativo seguido hasta el momento, así como a dar lectura de un extracto de informe de intervención en los siguientes términos.

“Se pretende ahora la realización de un expediente de modificación de créditos por importe de 63.000,00 €.-, que, conforme a la memoria de Alcaldía es el importe necesario para satisfacer los pagos de obligaciones ya contraídas y previsibles de adquirir en próximas fechas, dada la demanda de reparaciones de las infraestructuras municipales y las necesidades de aportación y de inversión en trabajos con otras empresas para llevar a buen fin los proyectos de obras públicas previstos en el anexo de inversiones del presupuesto municipal.

Debemos reseñar, sin embargo, que este modificado deja únicamente un remanente líquido de Tesorería para gastos generales de 13.580,37 €.-, un remanente bastante escaso para posibles imprevistos. No obstante y como contrapartida, se va a proceder a dotar al presupuesto municipal de lo que esperamos sea la capacidad económica necesaria para atender a todas las obligaciones del ejercicio y no dejar facturas sin reconocer, puesto que la inexistencia de crédito en la partida correspondiente supone la imposibilidad de reconocer las facturas que llegan a las dependencias municipales.”

El punto no suscita debate, pasándose seguidamente a la votación del mismo, que resulta aprobado provisionalmente por el voto favorable de los cinco concejales presentes del equipo de gobierno frente a las dos abstenciones de los concejales del grupo socialista.

5º.- Aprobación en su caso, de los formularios para la valoración de puestos de trabajo y constitución de una mesa de valoración especializada. Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo formulada por el equipo de gobierno.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

Con objeto de proceder a llevar a cabo la valoración de puestos de trabajo de este ayuntamiento, conforme con la decisión manifestada al Pleno en la anterior sesión ordinaria del día 27 de febrero del presente año, a la luz de la reiteración de escritos suscritos por los funcionarios municipales, en los que se reclama una valoración de puestos que refleje retributivamente la realidad diaria de las funciones que los trabajadores municipales vienen realizando, a la vista de la reducida plantilla municipal, funciones que en la mayoría de los casos, exceden las atribuidas a los puestos de trabajo que detentan.

ACUERDO.-

1. Aprobar los formularios con arreglo a los cuales se va proceder a valorar las funciones que se vinculan a los puestos de trabajo incluidos dentro de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villafufre.
2. Ordenar la constitución de una mesa de valoración especializada donde estén representados los grupos políticos que han obtenido presentación en este Ayuntamiento, así como otras entidades que exija la normativa en materia de personal.

El Sr. Presidente se dirige a la Secretaria ordenándola proceda a explicar sucintamente a los Sres. Concejales en que va a consistir la valoración de puestos de trabajo. La Secretaria hace uso de la palabra para informar de que los formularios que se presentan a aprobación se concretan en los siguientes grupos:

1. las tablas conversoras de puntos a niveles de destino, determinantes del complemento de destino, así como atributivas de puntos en virtud de factores de valoración.
2. Cuestionarios a cumplimentar por los funcionarios, descriptivos de las funciones que realizan y la periodicidad con la que las desempeñan.
3. las fichas o documentos de valoración por la mesa, a la vista de las descripciones apuntadas por los funcionarios.

Manifiesta asimismo que la valoración se realizará conforme a la totalidad de los puestos de plantilla de este Ayuntamiento, incluidos aquellos que actualmente se encuentran vacantes. En cuanto al procedimiento de valoración, de lectura a las conclusiones del informe de secretaria en los siguientes términos.

CONCLUSIONES.-

PRIMERO.- El importe de las retribuciones básicas a percibir por el titular de los puestos de trabajo sometido a valoración está fijado por la Ley de presupuestos del Estado para el año 2006, y la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2006 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

SEGUNDO.- Es competencia del Pleno la fijación del complemento específico de acuerdo con la valoración objetiva de puestos de trabajo que se haya acometido, así como la determinación del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo. La determinación previa de tales complementos requerirá la valoración concreta y objetiva del puesto de trabajo cuya retribución es objeto de fijación.

TERCERO.- Es habitual en el seno de la Administración pública la realización de la valoración de puestos de trabajo a través de empresas privadas, pero debido al cuantioso coste de esta contratación y de los escasos recursos económicos de que dispone este Ayuntamiento, se considera más adecuado que sean los propios órganos municipales los que procedan a la valoración de los puestos de trabajo que forman parte de la plantilla de personal, personal funcionarial.

CUARTO.- Deberá respetarse los criterios de proporcionalidad recogidos en el artículo 7 del RD 861/86, en relación a las cuantías a percibir en concepto de complemento específico.

QUINTO.- Asimismo, como consecuencia de la valoración, no será posible que se produzcan incrementos retributivos que determinen la necesidad de proceder a modificar el crédito presupuestario destinado a gastos de personal.

SEXTO.- En cuanto a la tramitación del expediente, se procederá a la constitución de un órgano especializado de valoración, así como a la aprobación previa de las plantillas que van a servir como instrumentos de valoración del puesto de trabajo.

Se inicia la fase de debate, procediendo el Sr. Concejil portavoz del grupo socialista a preguntar sobre las repercusiones de la valoración si se comprobara a través de estos procedimientos que los funcionarios no realizan las funciones que vienen cobrando. La Secretaria le informa de que los derechos retributivos son derechos adquiridos que no se pueden minorar. Si se diera el caso que el resultado de la valoración no fuera positivo para los funcionarios, conservarían sus retribuciones actuales. El Sr. Hervás manifiesta su interés en que se retribuyan las funciones que efectivamente realicen los funcionarios municipales. Finalmente se puntualiza por parte de la Sra. Secretaria que, conforme se ha puesto de manifiesto en las conclusiones del informe, la valoración no podrá determinar la necesidad de aumentar las partidas destinadas a retribución del personal y dado el caso de que, atribuido el valor/punto por la mesa de contratación, los aumentos retributivos no puedan afrontarse con cargo al presupuesto del ejercicio 2006, no se podrán percibir los aumentos durante este ejercicio, sino que deberán percibirse con carácter retroactivo en el ejercicio 2007, previendo una consignación presupuestaria suficiente para este fin.

Se pasa a la votación, siendo este punto del orden del día aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

6º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno. Se omite la lectura de las relaciones de resoluciones por haberse remitido junto con la convocatoria del Pleno del Ayuntamiento. La Corporación toma conocimiento de las resoluciones.

7º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Concejil portavoz del grupo socialista hace uso de la palabra y se dirige al Sr. Concejil D. Juan Fernández Villegas preguntándole sobre su opinión personal de que se hagan cosas como destinar una subvención de nueve millones de pesetas, obtenida por una Junta Vecinal a obras realizadas en otras Juntas vecinales. El Sr. Juan Fernández Villegas contesta que “no le parece lógico”. De nuevo el Sr. Emilio Hervás hace uso de la palabra para aclarar que esta situación se ha producido en relación a una subvención obtenida por el Ayuntamiento para la realización de obras en Argomeda, que se ha destinado posteriormente a obras

en otras Junta vecinales, sin haber tenido el Sr. Alcalde ni siquiera la deferencia de ponerlo en conocimiento de los representantes de la Junta Vecinal de Escobedo. El Sr. Portavoz del Grupo socialista pregunta que posibilidades existen ahora de “volver a traer a Argomedo ahora ese dinero”. El Sr. Alcalde contesta que la finalidad para la cual se pidió la subvención, la pavimentación de viales en Argomedo, la llevó a cabo la DG de obras públicas, con lo cual la subvención se quedaba sin objeto. Afirma que de todos modos se ha gastado más de diez mil euros en pavimentación de viales en Argomedo. Reconoce que debería habérselo comunicado al presidente de la Junta Vecinal de Escobedo. El Sr. Concejil D. Emilio Hervás no se muestra contrario a la obra que se ha hecho en Villafufre, sino únicamente a las “formas” del equipo de Gobierno, reclama más comunicación entre el Sr. Alcalde y los presidentes de las juntas vecinales, para que no se produzcan solapamientos en las inversiones que se consigan, como de nuevo a pasado con el arreglo de la carretera del Robledo, en Escobedo. Finaliza rogando al Sr. Alcalde “que lidere, que dirija la orquesta para lograr una buena armonía”, todo ello en beneficio del municipio.

- El Sr. Concejil portavoz del grupo socialista pregunta sobre el estado de tramitación de la licencia de obra para cerramiento de parcela concedida a Dña. Dolores Linares. Afirma que no se ha cumplido por parte de la propiedad el retranqueo legal de tres metros del cerramiento a la arista exterior de la calzada. Manifiesta su desacuerdo con la actuación municipal, puesto que se ha desestimado el recurso interpuesto por la parte denunciante, obligando al particular a acudir a los tribunales y afrontar los gastos que ello conlleva, y todo por una falta de seguimiento del cumplimiento de las licencias concedidas por los órganos municipales. El Sr. Alcalde manifiesta que la actuación municipal se ha hecho con la diligencia debida, sobre la base de las manifestaciones de la parte solicitante, a la vista de la escritura de propiedad aportada y con informe del técnico municipal. Se compromete, no obstante, a ordenar al arquitecto municipal una visita de inspección de las obras que se han realizado.

Y Sin más puntos del orden del día que tratar, se levanta la sesión por parte del Sr. Presidente, siendo las 23.00 horas, y extendiendo acta de lo ocurrido, de lo cual doy fe.

En San Martín de Villafufre, a 28 de junio de 2006.